



**ASOCIACIÓN
DEPORTIVO PASTO**
La Mejor de Nosotros

MANUAL DE POLÍTICAS SIPLAFT

ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** implementa a través del presente manual un sistema de prevención para controlar y monitorear el riesgo referente a ilícitos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para el efecto, se crean unas políticas y unos procedimientos que se implementarán al interior de la empresa y se ejecutarán en el desarrollo de su objeto social.

Para prevenir la consumación de un riesgo relacionado con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo es menester que todos los grupos de interés que de manera directa o indirecta hacen parte de este organismo deportivo participen de manera activa en la implementación de este sistema, no solo porque es una obligación legal sino porque realmente es un instrumento necesario para evitar que este club profesional se vea inmerso en actividades delictivas.

I. INTRODUCCION

Las actividades relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo han dejado de estar vinculadas casi exclusivamente al sector financiero para afectar de manera creciente al sector real de la economía, provocando alarmas en la industria y sus reguladores. Es por esto que en desarrollo de su objeto social, la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO**, se expone al riesgo de ser utilizado en operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, para lo cual cuenta con políticas claras y de obligatorio cumplimiento, las cuales apuntan a una adecuada administración de estos riesgos.

Es por esto que con el presente Manual del Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y la Financiación del



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

Terrorismo se establecen políticas, procedimientos y metodologías para administrar el riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo en el desarrollo de las actividades propias del objeto social de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO**.

La construcción del sistema (en adelante, SIPLAFT) parte de dos etapas que a saber fueron las siguientes: Una etapa de planeación y auto reconocimiento de la empresa y una etapa de construcción e implementación del SIPLAFT. Cabe advertir que las políticas hoy adoptadas pueden ser objeto de modificaciones, debiendo estas ser aprobadas por el órgano competente.

La implementación y el desarrollo del SIPLAFT contenida en el presente Manual, se lleva a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 005 del 4 de noviembre de 2016 expedida por COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, y demás normas concordantes que desarrollan la materia objeto de regulación.

La elaboración de este Manual como documento estratégico y en constante cambio, es la recopilación del interés y del compromiso del órgano de administración en combatir los delitos relacionados con el LA/FT, para lo cual suministran los instrumentos y la información necesaria a todos sus grupos de interés, situación que les permite alcanzar las mejores prácticas en la prevención de los delitos mencionados a través de un sistema de prevención de riesgos ampliamente consolidado.

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que permitan la implementación del Sistema



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y/o la Financiación del Terrorismo al interior del organismo deportivo, con el fin de prevenir y controlar la posibilidad de introducción de recursos provenientes del LA/FT, en el desarrollo normal del objeto social de la **ASOCIACION DEPORTIVO PASTO**.

III. ALCANCE

La **ASOCIACION DEPORTIVO PASTO** es consciente de la necesidad de generar una verdadera cultura, respaldada con una infraestructura para el control frente al riesgo de ser usada para el lavado de activos y/o financiación del terrorismo. Por tal motivo y continuando con la permanente labor de prevención, el Club ha mantenido el propósito de no ser utilizado para darle apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas, por lo cual, ha estructurado el Sistema Integral de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SIPLAFT), como parte de su cultura organizacional. Este sistema está basado en unas etapas, elementos e instrumentos difundidos a través de políticas y procedimientos, todos ellos orientados a la prevención y monitoreo de los riesgos a través de la detección de señales de alerta y el reporte de las operaciones inusuales o sospechosas relacionadas con estos delitos.

IV. MARCO NORMATIVO

- ✓ La regulación emanada por el Ministerio del Deporte, apunta a neutralizar tales conductas delictivas y por tanto establece criterios



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

y parámetros mínimos para que sus entidades vigiladas atiendan el desarrollo e implementación del SIPLAFT, plasmado en la Circular No. 005 de 2016, modificada por la circular 2020EE0025114, y demás normas, recomendaciones o directrices tanto nacionales como internacionales que regulen materia.

- ✓ Organización de las Naciones Unidas (ONU): En la convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico de Estupefacientes del año 1988 (convención de Viena). Estableció la obligación para los países miembros de la ONU, elevar a categoría de delito autónomo el lavado de dinero y la cooperación judicial internacional.
- ✓ El convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo del año 2000, determinaron la importancia y necesidad de adoptar medidas y utilizar herramientas efectivas que permitan minimizar y eliminar las practicas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- ✓ Grupo de Acción Financiera (GAFI): Pretende fortalecer lazos de colaboración internacional y amortizar los controles a nivel mundial emitió en 1990 cuarenta (40) recomendaciones para prevenir el lavado de activos y posteriormente en el año 2001 estableció nueve (9) recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo.
- ✓ Grupo de Acción Financiera Internacional de sudamérica (GAFISUD): En el año 2000 se creó a nivel regional el Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica conformado por países del Sur incluido Colombia, donde se adquirió el compromiso de adoptar las recomendaciones del GAFI.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- ✓ La Ley 1186 de 2009, mediante la cual se aprobó el “Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud)”, y se determinó como objetivo reconocer y aplicar las recomendaciones dispuestas por el Grupo de Acción Financiera Internacional, contra el blanqueo de capitales.
- ✓ Los Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-PADM) expedidos en febrero de 2012 por el Grupo de Acción Financiera Internacional.
- ✓ La Ley 1121 de 2006, mediante la cual “se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones”.
- ✓ El artículo 2.14.2 del Decreto 1068 de 2015, según el cual, las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, deben reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero, de acuerdo con el literal d) del numeral 2 del artículo 102 y los artículos 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero;
- ✓ El Decreto 1674 de 2016, mediante el cual se adiciona un capítulo al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1081 de 2015, y en el que se definió quiénes son las Personas Expuestas Políticamente (PEP) y en qué consiste su obligación con el sistema financiero en razón de dicha condición.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- ✓ El Decreto 830 de 2021, mediante el cual se regula el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).

V. POLÍTICAS

Para la prevención, detección y monitoreo de los riesgos de LA/FT, la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** adoptará las siguientes políticas:

- ✓ La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** antepone el cumplimiento de las normas en materia de prevención de LA/FT al logro de las metas comerciales.
- ✓ La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** impulsará al interior de la compañía una cultura de prevención y conocimiento del cliente tanto interno como externo a través de capacitaciones y cualquier otro medio que disponga.
- ✓ La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** no tendrá vínculos contractuales con ninguna persona natural o jurídica que se encuentre vinculada o relacionada con actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo a nivel nacional o mundial.
- ✓ Uno de los principales mecanismos para controlar y prevenir la realización de operaciones de lavado de activos a través del club, será el adecuado **conocimiento del cliente** (interno y externo) desde el momento mismo en el que una persona se pretenda vincular al organismo deportivo.
- ✓ La prevención, detección y monitoreo del LA/FT abarca todas las



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

operaciones relacionadas con el negocio desarrollado por la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO**.

- ✓ Es deber de la organización, sus órganos de dirección, de control y de sus línea de apoyo, asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y detectar el LA/FT, con el propósito de cumplir la ley y de proteger la imagen y la reputación del Club de fútbol profesional.
- ✓ En el evento en que la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO**, a través de sus administradores y empleados, determine razonablemente que los dineros que van a ingresar de alguna persona natural o jurídica con la que se mantenga una relación, y/o una operación o servicio solicitado, son el producto o tengan como finalidad financiar o soportar actividades ilícitas, se abstendrá de realizar la operación solicitada, según sea el caso, y la reportará a las autoridades competentes.
- ✓ La información suministrada por los clientes tanto internos como externos, deberá ser actualizada mínimo una vez al año si la relación contractual sigue vigente, esto con el propósito de conocer los posibles cambios de su actividad económica.
- ✓ Se deben evitar negocios o relaciones comerciales con proveedores o patrocinadores (personas naturales o jurídicas) que tengan negocios cuya naturaleza dificulte la verificación de la transparencia de la actividad, procedencia de sus recursos o que se rehúsen a facilitar la información y la documentación requerida.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- ✓ Los funcionarios y asociados del organismo deportivo conocen, aplican y cumplen lo previsto en el presente manual, so pena de que se apliquen las sanciones respectivas de tipo penal y/o administrativo.
- ✓ La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** guarda estricta reserva sobre toda la información reportada a los entes de control y a la UIAF.
- ✓ El órgano de administración, la Presidencia, la Gerencia, el Oficial de Cumplimiento SIPLAFT y los demás funcionarios de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** cumplirán por las obligaciones y responsabilidades que les sean aplicables en lo referente a la implementación del SIPLAFT.
- ✓ Los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** se tratarán de acuerdo con lo establecido en el presente manual, en el código de buen gobierno de la asociación y demás documentos que se expidan cons posterioridad.
- ✓ La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** tiene el compromiso de colaborar activamente con las autoridades competentes en relación con la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, dando oportuna respuesta a sus requerimientos, suministrándoles toda la información que considere pertinente y dando cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.
- ✓ La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** debe adecuar a los nuevos productos o servicios ofertados los controles y procedimientos



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

implementados en este Manual antes de materializar cualquier tipo de negociación.

- ✓ La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** determina que evitará en la medida de las posibilidades el manejo de efectivo, pues entiende que esto significa un alto riesgo en materia de LA/FT, por lo cual sus operaciones estarán bancarizadas.
- ✓ La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** brindará a sus clientes alternativas de pago distintas al efectivo, creando en las personas una cultura de pago bancarizada, cuyo propósito es evitar al máximo el manejo de efectivo al exterior del club profesional.
- ✓ Se autoriza un manejo de efectivo mensual por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte.** Se entenderá por manejo de efectivo los ingresos y egresos que se realicen o se perciban a través de monedas y billetes.

Los pagos que se realicen en efectivo tendrán por objeto cubrir los imprevistos que se presenten y gastos menores del club profesional.

En razón a ello, los pagos ordinarios y comunes, como nominas, pago a proveedores y demás se deben realizar mediante transacción bancaria.

Los ingresos que se recaudan en efectivo obedecen en su mayoría al pago de la cuota de sostenimiento de los afiliados, pago de la inscripción mensual en la escuela deportiva y venta de uniformes. Estos dineros se destinarán a cubrir los gastos en efectivo del club profesional



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

En caso de superar el monto de efectivo autorizado mensualmente, el oficial de cumplimiento reportará la operación como sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Las personas autorizadas para manejar efectivo son el representante legal y el auxiliar de tesorería. El club profesional comprará una póliza de seguro que cubra el riesgo del manejo de efectivo, por el monto autorizado en el presente manual.

VI. MECANISMOS DE CONTROL - PROCEDIMIENTOS

Uno de los principales mecanismos para controlar y prevenir la realización de operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo a través de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** será el adecuado conocimiento del cliente tanto interno (funcionarios, asociados, miembros del órgano de administración y padres de los alumnos de la escuela deportiva y de las divisiones formativas) como externo (proveedores, patrocinadores) desde el momento mismo en que el Club está potencialmente interesado en su vinculación

6.1 Conocimiento del Cliente:

Entendiendo como cliente genéricamente a las personas naturales y/o jurídicas que tengan la calidad de:

a) Cientes Internos:

- ✓ Funcionarios (empleados – contratantes)
- ✓ Asociados
- ✓ Miembros del órgano de administración



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- ✓ Padres de los alumnos de la escuela deportiva y de las divisiones formativas

b) Clientes Externos

- ✓ Proveedores
- ✓ Patrocinadores

El propósito de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** al llevar a cabo un suficiente y adecuado conocimiento del cliente es:

- ✓ Identificar idóneamente a cada persona.
- ✓ Obtener información acerca de la actividad económica de cada persona.
- ✓ Contar con elementos objetivos que permitan abstenerse de entablar vínculos con personas respecto de las cuales no se pueda establecer satisfactoriamente su identidad o generen algún tipo de sospecha con la información suministrada.

Así mismo, para dar cumplimiento al propósito mencionado, es indispensable NO iniciar relaciones con un nuevo cliente, hasta no dar cumplimiento en su totalidad con el procedimiento de conocimiento del cliente.

Para estos efectos, se debe conocer del cliente por lo menos la siguiente información:



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

DESCRIPCION	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Nombres y Apellidos completos o Razón Social según sea el caso	X	X
Número de Identificación: cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cedula de extranjería, carnet diplomático, pasaporte o Nit	X	X
Nombre y Apellidos completos del Representante legal		X
Dirección y teléfono del Representante del Cliente		X
Lugar y fecha de Nacimiento	X	
Dirección y teléfono de Residencia	X	
Correo electronico	X	
Ocupación, oficio o profesión	X	
Declaración Voluntaria de origen de fondos	X	X
Declaración del cliente sobre si tiene o no la condición de Persona Públicamente expuesta	X	
Firma y huella del cliente (será la del Representante en caso de personas jurídicas)	X	X
Fecha de diligenciamiento del formulario y nombre e identificación del funcionario del club que lo diligencia	X	X
Verificación de las listas del consejo de seguridad de las naciones unidas de acuerdo al numeral 6.2.3.2.2.	X	X
Verificación de las listas adoptas por parte del consejo de seguridad Nacional mediante acta del 17 de enero de 2020.	X	X

La documentación soporte que se solicitará será la siguiente:



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

Persona Natural:

- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Certificación bancaria.

Persona Jurídica:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a tres meses, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, o documento análogo.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Fotocopia de documento de identificación del representante legal
- ✓ Certificación bancaria

Para recopilar la información mencionada anteriormente, la empresa cuenta con el Formulario de Conocimiento de clientes internos y con el Formulario de conocimiento de clientes externos. Estos documentos serán archivados de manera física en las instalaciones del organismo deportivo.

6.2. Acreditar la debida diligencia en el proceso de conocimiento de los clientes internos y externos y de las personas catalogadas como PEP al interior de la ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO.

La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** realizará un proceso de debida diligencia, que consiste en el conocimiento y la identificación plena de los clientes con quienes pretende entablar una relación jurídica o contractual.

Este procedimiento tiene como objetivo prevenir la vinculación al Club de personas naturales o jurídicas que puedan estar vinculadas con actos de LA/FT.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

El procedimiento mencionado comprende las siguientes actividades:

6.2.1 Conocimiento de funcionarios (empleados y contratantes)

Para el conocimiento de funcionarios y empleados, la Asociación durante el proceso de selección y vinculación de personal ejecutará el siguiente procedimiento:

- ✓ Recepción y estudio de la hoja de vida.
- ✓ Diligenciar del Formulario de Conocimiento de clientes internos y allegar los soportes requeridos en el mismo.
- ✓ Los funcionarios que ya se encuentren vinculados con el Club actualizarán su información personal mínimo una vez al año.
- ✓ Se debe verificar los antecedentes de los funcionarios antes de su vinculación y el oficial de cumplimiento deberá consultar su registro en las listas restrictivas vinculantes para Colombia.

La consulta mencionada abarca tanto la consulta en listas nacionales, tales como Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, y consulta de inhabilidades, como la consulta en las listas internacionales, lo cual se realizará a través de una plataforma de consulta que será manejada por el oficial de cumplimiento.

- ✓ La documentación entregada por los funcionarios deberá ser archivada de manera adecuada, de modo que sea de fácil consulta y de fácil acceso para las autoridades competentes en caso de que la soliciten.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

6.2.2. Conocimiento de asociados

Frente al conocimiento de los asociados, cabe advertir que es deber del Club establecer plenamente la identidad de sus Asociados, confirmar sus datos y mantener actualizada la información allegada. Para ello se debe como mínimo:

- ✓ Establecer plenamente la identidad de los asociados nuevos, para lo cual se utiliza el Formulario de conocimiento de clientes internos, al cual deben anexar los soportes que allí se relacionen.
- ✓ Los asociados que ya se encuentren vinculados con el Club actualizaran su información personal mínimo una vez al año.
- ✓ Se debe verificar los antecedentes de los asociados antes de su vinculación y el oficial de cumplimiento deberá consultar su registro en las listas restrictivas vinculantes para Colombia.

La consulta mencionada abarca tanto la consulta en listas nacionales, tales como Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, y consulta de inhabilidades, como la consulta en las listas internacionales, lo cual se realizará a través de una plataforma de consulta que será manejada por el oficial de cumplimiento.

- ✓ La documentación entregada por los asociados deberá ser archivada de manera adecuada, de modo que sea de fácil consulta y de fácil acceso para las autoridades competentes en caso de que la soliciten.

6.2.3. Conocimiento de miembros del órgano de administración



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

Frente al conocimiento de los miembros que integrarán el órgano de administración se seguirá el siguiente procedimiento:

- ✓ Antes de la elección se identificará plenamente la identidad del candidato a miembro del órgano de administración para lo cual se utilizará el Formulario de conocimiento de clientes internos, al cual deben anexar los soportes que allí se relacionan.
- ✓ Los miembros del órgano de administración que ya se encuentren vinculados al club Profesional actualizarán sus datos de manera periódica, mínimo una vez al año.
- ✓ Se debe verificar los antecedentes de los miembros del órgano de administración antes de su vinculación y el oficial de cumplimiento deberá consultar su registro en las listas restrictivas vinculantes para Colombia.

La consulta mencionada abarca tanto la consulta en listas nacionales, tales como Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, y consulta de inhabilidades, como la consulta en las listas internacionales, lo cual se realizará a través de una plataforma de consulta que será manejada por el oficial de cumplimiento.

- ✓ La documentación entregada por los miembros del órgano de administración deberá ser archivada de manera adecuada, de modo que sea de fácil consulta y de fácil acceso para las autoridades competentes en caso de que la soliciten.

6.2.4 Conocimiento padres de los alumnos de la escuela deportiva y de las divisiones formativas



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

Frente al conocimiento de los alumnos de la escuela deportiva y de las divisiones formativas, al considerar que estos deportistas son menores de edad, el proceso de conocimiento de terceros se realizará frente a su representante, teniendo en cuenta que es deber del Club establecer plenamente la identidad de estas personas, confirmar sus datos y mantener actualizada la información allegada. Para ello se debe como mínimo:

- ✓ Establecer plenamente la identidad de los padres de los alumnos inscritos a la escuela deportiva y a las divisiones formativas para lo cual se utiliza el Formulario de conocimiento de clientes internos, al cual deben anexar los soportes que allí se relacionan.
- ✓ Los representantes que ya se encuentren vinculados con el Club actualizarán su información personal mínimo una vez al año.
- ✓ Se debe verificar los antecedentes de los padres de los alumnos de la escuela deportiva o de las divisiones formativas antes vinculación al jugador, y el oficial de cumplimiento deberá consultar sus antecedentes en las listas restrictivas vinculantes para Colombia.

La consulta mencionada abarca tanto la consulta en listas nacionales, tales como Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, y consulta de inhabilidades, como la consulta en las listas internacionales, lo cual se realizará a través de una plataforma de consulta que será manejada por el oficial de cumplimiento.

- ✓ La documentación entregada por los padres de los alumnos inscritos deberá ser archivada de manera adecuada, de modo que sea de fácil consulta y de fácil acceso para las autoridades competentes en caso de que la soliciten.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

6.2.5 Conocimiento de proveedores

El proceso de conocimiento de proveedores surge desde el contacto inicial para la vinculación o interacción en las operaciones de compras o prestación de servicios que requiera el Club Profesional.

El Club debe verificar la identidad del proveedor antes de materializar cualquier tipo de vinculación, realizando el siguiente procedimiento:

- ✓ Diligenciar del Formulario de Conocimiento de clientes externos y allegar los soportes requeridos en el mismo.
- ✓ Los datos suministrados deberán ser actualizados y validados por lo menos una (1) vez al año. Para ello, la asociación deberá comunicar al proveedor, la obligación de suministrar la información requerida de manera periódica.
- ✓ Se debe verificar los antecedentes de los proveedores antes de su vinculación y el oficial de cumplimiento deberá consultar su registro en las listas restrictivas vinculantes para Colombia.

La consulta mencionada abarca tanto la consulta en listas nacionales, tales como Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, y consulta de inhabilidades, como la consulta en las listas internacionales, lo cual se realizará a través de una plataforma de consulta que será manejada por el oficial de cumplimiento.

- ✓ La documentación entregada por los proveedores deberá ser archivada de manera adecuada, de modo que sea de fácil consulta y de fácil acceso para las autoridades competentes en caso de que la soliciten.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

Sin el diligenciamiento del Formulario de Conocimiento de Clientes Externos y sin el proceso de verificación en las listas restrictas no se podrá realizar ningún tipo de operación con el Tercero, salvo autorización expresa del representante legal, quien asumirá la responsabilidad de dicha decisión.

6.2.6 Conocimiento de patrocinadores

El proceso de conocimiento de patrocinadores surge desde el contacto inicial y las conversaciones previas al vínculo comercial.

El Club deberá verificar la identidad del patrocinador antes de materializar cualquier tipo de negociación, realizando el siguiente procedimiento:

- ✓ Diligenciar del Formulario de Conocimiento de clientes externos y allegar los soportes requeridos en el mismo.
- ✓ Los datos suministrados deberán ser actualizados y validados por lo menos una (1) vez al año. Para ello, la asociación deberá comunicar al patrocinador la obligación de suministrar la información requerida.
- ✓ Se debe verificar los antecedentes de los patrocinadores antes de su vinculación y el oficial de cumplimiento deberá consultar su registro en las listas restrictivas vinculantes para Colombia.

La consulta mencionada abarca tanto la consulta en listas nacionales, tales como Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, y consulta de inhabilidades, como la consulta en las listas internacionales, lo cual se realizará a través de una plataforma de consulta que será manejada por el oficial de cumplimiento.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- ✓ La documentación entregada por los patrocinadores deberá ser archivada de manera adecuada, de modo que sea de fácil consulta y de fácil acceso para las autoridades competentes en caso de que la soliciten.

Sin el diligenciamiento del Formulario de Conocimiento de Clientes Externos y sin el proceso de verificación en las listas restrictas no se podrá realizar ningún tipo de operación con el Tercero, salvo autorización expresa del representante legal, quien asumirá la responsabilidad de dicha decisión.

6.2.7 Conocimiento de Personas Expuestas Públicamente

La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** considerará que son PEP's (Personas Expuestas Políticamente) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial que tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias y particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos..

La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

Es por esto que siempre que se presente un cliente con este perfil se llevará a cabo un procedimiento especial que permita intensificar el conocimiento del cliente.

Las Personas Expuestas Políticamente (PEP) informarán su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación desde el momento en que asuman dicha calidad.

Cuando un cliente con la connotación de PEP pretenda vincularse a la empresa, el representante legal deberá aprobar dicha vinculación de manera expresa dejando constancia de dicha decisión.

El proceso de conocimiento de las personas PEP surge desde el contacto inicial para su vinculación con la asociación y consta de los siguientes elementos:

- ✓ La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** cuenta con el Formulario de Conocimiento de clientes el cual debe ser diligenciado en forma completa por cualquier persona natural o jurídica interesada en vincularse al Club Profesional y que ostente la calidad de PEP. Si es potencial cliente interno diligenciará el formulario de clientes internos y en caso contrario diligenciará el formulario de clientes externos. Los documentos que se le solicitarán al Tercero como soportes serán los requeridos en el mencionado formulario de conocimiento.
- ✓ Los datos suministrados deberán ser actualizados y validados, por lo menos una (1) vez al año. Para ello, la asociación deberá comunicar al cliente, la obligación de suministrar la información requerida.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- ✓ Se debe verificar los antecedentes de los clientes PEP antes de su vinculación y el oficial de cumplimiento deberá consultar su registro en las listas restrictivas vinculantes para Colombia.

Una vez diligenciado el formulario y adjuntados los soportes solicitados para cada tipo de persona, estos documentos serán revisados por el oficial de cumplimiento y se seguirá el siguiente procedimiento:

- ✓ Confirmación de información.
- ✓ El oficial de cumplimiento informará al representante legal que el tercero ostenta la calidad de PEP, exponiendo las razones del caso concreto y solicitando se analice tal vinculación. En caso de ser autorizada la contratación el representante legal expedirá una constancia de aprobación para vincular al tercero catalogado como PEP.
- ✓ La documentación entregada por los clientes deberá ser archivada de manera adecuada, de modo que sea de fácil consulta y de fácil acceso para las autoridades competentes en caso de que la soliciten.

6.3 Procedimiento para atender oportunamente las solicitudes de información que realicen las autoridades competentes

La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** a través del el Oficial de Cumplimiento SIPLAFT en conjunto con el Revisor Fiscal y/o el Presidente, hará entrega oportuna y veraz de la información que le soliciten las autoridades competentes (la UIAF, la Fiscalía, el Ministerio del deporte, la DIAN, etc.)



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

VII. INSTRUMENTOS PARA EL CONTROL DEL RIESGO LA/FT

7.1. Detección de Operaciones Inusuales, sospechosas o intentadas.

Operación Inusual: Es aquella que por su cuantía o características no guarda relación con la actividad económica ordinaria o normal de la empresa o, que por su número, cantidad o características no se ajusta a las pautas de normalidad establecidas por la asociación para un sector, una industria o una clase de contraparte.

Operación sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas de manera inmediata a la UIAF.

Operación intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por el Club no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse de forma inmediata a la UIAF.

La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** implementará mecanismos que generen alertas y permitan identificar operaciones inusuales, sospechosas o intentadas, es decir, situaciones que escapen del giro ordinario de sus operaciones, para así consolidar información de manera confiable y generar indicadores que le permitan monitorear las



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

operaciones efectuadas por todas aquellas personas naturales o jurídicas que transen con EL Club.

Los mecanismos a implementar abarcarán cada uno de los componentes de los negocios de la asociación, en relación a su naturaleza, y teniendo en cuenta sus características particulares como el tamaño, la jurisdicción territorial, las contrapartes, sus productos, sus canales de distribución o cualquier otro criterio que resulte adecuado para el control del riesgo de LA/FT – PADM.

En el proceso de evaluación de una operación inusual o sospechosa deberán participar activamente el responsable del área afectada y el Oficial de Cumplimiento SIPLAFT

7.2. Señales de alerta

Son aquellos hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información relevante que refleje comportamientos atípicos de los clientes internos y externos de la asociación.

Las señales de alerta permiten identificar operaciones inusuales o sospechosas, es decir, conductas, actividades, métodos o situaciones que pueden encubrir operaciones de LA/FT.

El hecho de que una operación sea calificada como inusual o sospechosa, no significa que esté vinculada con actividades ilícitas. La operación simplemente enmarca una sospecha que debe ser objeto de análisis en pro de prevenir la materialización de un riesgo de LA/FT.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

Se pueden establecer, entre otras, las siguientes señales de alerta, que deberán llamar la atención de los funcionarios de la asociación, las cuales deberán ser comunicadas al Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, con el fin de que sean sometidas al proceso de evaluación:

- ✓ Actividad del cliente no consistente con su objetivo y contrato definido
- ✓ No presentar la documentación establecida por el club al momento de la vinculación.
- ✓ Presentación de datos de información errados, o diligenciamiento de formularios con información que no se puede verificar o que presenten evidencia de falsedad.
- ✓ Inexactitud y/o inconsistencias en la información registrada en el formulario de conocimiento y sus respectivos soportes.
- ✓ Inconsistencias relacionadas con la validez de los documentos de identificación y la información que suministran
- ✓ Negarse a diligenciar el formulario de conocimiento o a presentar los respectivos anexos.
- ✓ Negarse a actualizar información de manera periódica.
- ✓ Clientes que se rehúsan o evitan entregar información actual o histórica relacionada con su actividad económica, acreencias o capacidad financiera.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- ✓ Cliente que presiona e insiste en que una operación se realice con extrema rapidez, evitando cualquier trámite “burocrático” sin justificar el motivo de su apremio.
- ✓ Compañía que presente ingresos no operacionales superiores a los ingresos operacionales.
- ✓ Menciones de las autoridades en los medios de comunicación.
- ✓ Operaciones realizadas con monedas virtuales.
- ✓ Personas naturales o jurídicas señaladas por organismos del Estado, o gobiernos extranjeros relacionados presuntamente con
- ✓ Movimientos ilícitos de capital o que desarrollen prácticas inseguras o actividades prohibidas por la ley.
- ✓ Menciones de los medios de comunicación sustentadas con soportes.
- ✓ Comportamientos inusuales o sospechosos de clientes tanto internos como externos.
- ✓ Incrementos de capital injustificados.
- ✓ Incumplimiento en cláusulas de los contratos.
- ✓ Que el tercero se encuentre reportado en las listas restrictivas vinculantes para Colombia



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- ✓ Efectuar altos movimientos en efectivo y no utilizar los mecanismos electrónicos de pago de las entidades financieras.
- ✓ Encontrarse ubicado en zonas de alta influencia de grupos narcoterroristas.
- ✓ Solicitud de favores a cambio de ninguna retribución, que a futuro podrán ser cobradas.
- ✓ Solicitud de pago o giros de dinero a terceros que no se encuentran relacionados como clientes o proveedores.
- ✓ Directivos o empleados que sin justificación razonable, efectúan personalmente, en su nombre o a través de sus cuentas, transacciones u operaciones de los clientes.
- ✓ Funcionarios con un estilo de vida que no corresponde a su nivel de ingresos en el Club..
- ✓ Funcionarios que muestran un cambio repentino favorable en su estilo económico de vida, sin una justificación clara y razonable.
- ✓ Mantener vínculos con delincuentes.
- ✓ Presentar fraccionamientos en sus operaciones financieras.

7.3. Fuentes de Riesgo

De acuerdo con la definición de fuentes de riesgo, como agentes generadores de riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

celebrados por la compañía la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO**. las identificó, así:

FUENTE DE RIESGO		DESCRIPCION
Clientes		Externos Patrocinadores Proveedores Internos Funcionarios Asociados Miembros del órgano de administraión
Producto		Eventos deportivos de nivel profesional

Jurisdicción		Es la ubicación geográfica donde se ejecuten operaciones del objeto soial de la Asociación Deportivo Pasto.
---------------------	--	---

7.4. Identificación de Eventos de riesgo asociados al LA/FT

Para la identificación de los eventos de riesgo asociados a LA/FT, la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** deberá analizar las fuentes tanto internas como externas que pueden llegar a afectarle.

Dentro del análisis interno, se tendrá en cuenta la misión, la visión y los objetivos de este organismo deportivo.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

En las fuentes externas se tendrá en cuenta la responsabilidad legal de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** en el tema de riesgos de LA/FT, las políticas económicas, sociales, las condiciones del país, la ciudad y el respectivo sector o actividad.

El análisis de estas fuentes determinará cómo el entorno influye sobre la organización y el tipo de riesgos de LA/FT a la que se puede ver expuesta la asociación.

Por lo anterior, la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** es consciente de los riesgos derivados de estos ilícitos, los cuales se pueden catalogar de la siguiente manera:

Riesgo reputacional: Definido como la posibilidad de que el nombre y la imagen corporativa del club se vea menoscabada.

Riesgo legal: Entendido como la posibilidad de que el club sea sancionado o condenado al pago de indemnizaciones.

Riesgo operativo: Comprende como la posibilidad de sufrir pérdidas económicas a causa de fallas humanas, técnicas o procedimentales.

Riesgo de contagio: Entendido como la posibilidad de que el club pueda sufrir una afección reputacional, legal o económica a causa de un tercero vinculado de manera directa o indirecta al organismo deportivo.

El modelo australiano de riesgo sugiere una serie de etapas que ayudan a comprender y tratar los riesgos presentes de acuerdo al contexto que se quiera analizar



Gráfico 1. Adaptado del Método Australiano de Riesgo

Para el desarrollo de esta metodología se emplearan diagramas de flujo, lluvia de idea y juicios basados en la experiencia; obteniendo una lista de riesgos que puedan impactar negativamente el Club Profesional.

En esta fase, se identificarán los riesgos o eventos que pueden dar origen a hechos de LA/FT. Esta identificación será un proceso continuo, teniendo en cuenta las fuentes de riesgo establecidas en el numeral anterior.

Esta etapa se realizará con la información relevante que se encuentre sobre el tema, así como el análisis de las tipologías de LA/FT existentes en diferentes fuentes bibliográficas y mediante juicios basados en la experiencia. Este trabajo debe ser realizado por un grupo de personas que conozcan a fondo la asociación así como la actividad económica generada por el fútbol profesional Colombiano.

Producto de este trabajo obtendremos la consolidación de una **MATRÍZ DE RIESGOS**

7.5. Medición o valoración de los riesgos de LA/FT -PADM



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

La medición de los riesgos será determinada de manera cualitativa, lo cual implica que se deberá calificar el riesgo determinando si el mismo es alto, medio o bajo.

Esta medición se refiere al rango de calificación asignado a cada evento de riesgo, que determinará el impacto con relación al riesgo asociado: reputacional, legal, de contagio y operativo y su probabilidad de ocurrencia.

Impacto/Riesgo: consecuencias que puede ocasionar en la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** la materialización del riesgo.

DESCRIPCION	COMENTARIO
BAJO	Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto o efecto en la Asociación
MEDIO	Si el hecho llegara a presentarse tendría medio impacto o efecto en la Asociación
ALTO	Si el hecho llegara a presentarse tendría alto impacto o efecto en la Asociación

Tabla 2. Calificación del Riesgo

Probabilidad de ocurrencia: Se refiere a la posibilidad de que fuentes potenciales de riesgos lleguen realmente a manifestarse, puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

DESCRIPCION	COMENTARIO
BAJA	Es muy poco factible que el hecho se presente
MEDIA	Es factible que el hecho se presente
ALTA	Es muy factible que el hecho se presente

Tabla 3. Calificación de Probabilidad de ocurrencia

Estos criterios serán revisados periódicamente para ajustar las escalas de medición a las necesidades de la asociación y actualizar las características de los procesos y procedimientos, de manera que estos sean aplicables a los riesgos identificados.

7.6. Control de los riesgos

Los controles son las medidas de tratamiento que permiten reducir o mitigar los riesgos actuando sobre los componentes de su calificación: a) Impacto - Riesgo, y b) la probabilidad de ocurrencia.

El objetivo es mitigar el riesgo tomando las medidas necesarias para disminuir la probabilidad de ocurrencia y por ende el impacto al que se ve expuesta la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO**.

Funciones del Control

- ✓ Determinar y prevenir los riesgos potenciales.
- ✓ Evaluar el desarrollo y aplicación del Sistema Integral de Prevención y Control de los riesgos asociados al LA/FT al interior de la asociación.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- ✓ Permitir la intervención inmediata y la acción oportuna.
- ✓ Servir como fuente hacia la aplicación de las mejores prácticas, permitiendo medir su impacto en vista de los factores de riesgo.

Para la evaluación de los controles se deben calificar atributos, como por ejemplo el tipo de control, la frecuencia del mismo, la responsabilidad y la ejecución, entre otros.

La calificación consolidada de los atributos arroja evaluaciones sobre el diseño y solidez del control, determinando la fortaleza del mismo.

7.7. Monitoreo

Una vez identificados y medidos los riesgos, es necesario monitorearlos teniendo en cuenta que estos nunca dejan de representar una amenaza para el Club. Este monitoreo es un seguimiento de las etapas anteriores y debe asegurar que los controles abarquen todos los riesgos y que hayan indicadores que evidencien potenciales fuentes de riesgo.

El objetivo del monitoreo es asegurar que las acciones preventivas se estén llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación, revisando aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de estas.

El monitoreo debe estar a cargo del el Oficial de Cumplimiento SIPLAFT con la respectiva colaboración de los líderes de los procesos de las diferentes áreas y su finalidad es aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

El Oficial de Cumplimiento SIPLAFT evaluará luego del monitoreo, sus resultados y en conjunto con los líderes de los procesos, realizarán las propuestas de mejoramiento y tratamiento de las situaciones detectadas al Representante Legal y posteriormente al órgano de administración.

7.8. Acreditación de operaciones, negocios y contratos

La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** no realizará actividades, negocios o contratos sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervienen en ellos o lo elaboren; salvo lo autorice el representante legal, caso en el cual este asumirá la responsabilidad de la contratación.

Todos los documentos que acrediten transacciones, negocios o contratos de la asociación, serán custodiados no solo como soporte de la negociación y del registro contable, sino como respaldo probatorio para cualquier investigación que pueda adelantar las autoridades competentes.

VIII. REPORTE

8.1. Reportes Internos

Son aquellos que se manejan al interior del Club, están dirigidos al oficial de cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

8.1.1. Reporte Interno Sobre Operaciones Inusuales



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

De acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente manual quien detecte al interior del Club operaciones inusuales reportara tales operaciones al Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, atendiendo el procedimiento definido y las señales de alerta relacionadas con la operación. El reporte debe indicar las razones que determinan la calificación de la operación como inusual.

8.1.2. Reporte Interno Sobre Operaciones Sospechosas

De acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente manual quien detecte al interior del Club operaciones sospechosas deberá reportar de forma inmediata por los medios y con las oportunidades previstas la operación detectada al Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, exponiendo las razones objetivas que dieron origen a la calificación.

La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** cuenta con un formato de Reporte Interno de operaciones inusuales y/o sospechosas.

8.2 Reportes externos a la UIAF.

El Club, deberá realizar los reportes pertinentes a la UIAF de las posibles situaciones inusuales y/o sospechosas, así como el envío de los reportes que más adelante se contemplan, y que son de interés para el cumplimiento de las funciones de la UIAF. El envío de dichos reportes, se realizará a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL).

8.2.1. Reporte de Operaciones Intentadas y Operaciones Sospechosas – ROS

Los clubes con deportistas profesionales deberán remitir de manera inmediata cualquier información relevante sobre manejo de fondos cuya



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus asociados, directivos, funcionarios, proveedores y patrocinadores, entre otros; o sobre transacciones que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando al club con deportistas profesionales para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas en lael Club Profesional.

El oficial de cumplimiento deberá reportar una operación intentada o sospechosa de forma inmediata ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). El reporte tendrá la calidad de reserva, de acuerdo a lo previsto en la Ley [526](#) de 1999 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

Se debe entender por **Reporte inmediato** el momento a partir del cual la asociación toma la decisión de catalogar la operación como intentada o sospechosa. Para el efecto, no se necesita que el Club tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni debe identificar el tipo penal o verificar que los recursos tienen origen ilícito; tan solo se requiere que la operación sea sospechosa en los términos definidos en la dentro del manual de políticas SIPLAFT.

El reporte de la operación intentada o sospechosa a la UIAF, no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para el Club reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte, de conformidad con el artículo [42](#) de la Ley 190 de 1995 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

Los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

8.2.2. Reporte de Ausencias de Operaciones Intentadas y Operaciones Sospechosas – ROS

Dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, el Club deberá reportar a la UIAF que durante el mes anterior no se efectuó reporte de operaciones inucuales o sospechosas, debido a que no se registro situación alguna objeto de reporte.

8.2.3. Reporte de Transferencia y Derechos Deportivos de Jugadores

Reporte de Transferencia de Derechos Deportivos de Jugadores Los clubes con deportistas profesionales deberán remitir a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (UIAF) dentro de los diez (10) días siguientes al semestre inmediatamente anterior, la información correspondiente a la cesión o transferencia de los derechos deportivos de los jugadores, tanto en el ámbito nacional como internacional.

8.2.4. Reporte de Asociados

Se deberá remitir semestralmente a la UIAF la información correspondiente a los asociados que integran la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO**, indicando para tal efecto los nombres y apellidos o razón social, la identificación personal y tributaria, el aporte realizado, el número de acciones y el valor y porcentaje de la participación en relación con el capital social.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

Lo anterior sin perjuicio del deber de remitirlos cuando la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) lo solicite.

8.2.5. Otros reportes

Los demás reportes que de acuerdo con su competencia exija la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (UIAF).

IX. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Sin perjuicio de las actividades distribuidas a nivel interno en la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** para el cumplimiento y aplicación del sistema de prevención y monitoreo de los riesgos asociados al LA/FT, se establecen las siguientes funciones:

9.1. Órgano de Administración

El ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** es el órgano encargado de dictar las medidas y políticas con el propósito de evitar que la organización sea utilizada como instrumento para el LA/FT.

En ese sentido, le corresponde al órgano de administración:

- ✓ Diseñar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT que harán parte del SIPLAFT del respectivo organismo deportivo.
- ✓ Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener el SIPLAFT.
- ✓ Nombrar el Oficial de Cumplimiento SIPLAFT del Club.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- ✓ Recibir los informes periódicos que presente el Oficial de Cumplimiento y expedir las respectivas actas.
- ✓ Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento SIPLAFTy la Revisoría Fiscal y realizar seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- ✓ Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT del Club
- ✓ Impartir los lineamientos y adoptar las medidas necesarias para que el Club aplique los procedimientos implementados en materia de prevención de LA/FT.
- ✓ Designar la instancia responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales

9.2. Máximo órgano social

Para la implementación del SIPLAFT, el Máximo Órgano Social tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Aprobar las políticas y procedimientos para la prevención y control del riesgo de LA/FT, que harán parte integral del SIPLAFT.
- ✓ Incluir en el orden del día de sus reuniones ordinarias de asamblea la presentación del informe anual del Oficial de Cumplimiento y/o revisor fiscal.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- ✓ Comprometerse con la adecuada ejecución del SIPLAFT
- ✓ Realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.

9.3. Oficial de Cumplimiento SIPLAFT

El Oficial de Cumplimiento SIPLAFT tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- ✓ Implementar y desarrollar los procesos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SIPLAFT
- ✓ Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones que realiza el Club.
- ✓ Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza el Club.
- ✓ Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- ✓ Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/FT y velar por su cumplimiento
- ✓ Proponer al máximo órgano social, las modificaciones necesarios a las políticas del SIPLAFT.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- ✓ Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas, y en caso de ser necesario elevar el reporte a la instancia correspondiente.
- ✓ Realizar los reportes que exige la UIAF.
- ✓ Mantener actualizados los documentos que contengan las políticas y procedimientos del SIPLAFT.
- ✓ Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SIPLAFT.
- ✓ Presentar un informe por escrito donde exponga el resultado de su gestión de manera trimestral a los miembros del Órgano de Administración y anual a los asociados reunidos en asamblea, teniendo en cuenta los siguientes puntos:
 - a) Los procesos establecidos para llevar a la práctica las políticas aprobadas, sus adicciones y modificaciones.
 - b) Los resultados del seguimiento o monitoreo para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
 - c) Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
 - d) El cumplimiento dado a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- e) Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo LA/FT que considere pertinentes.
- f) El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y control del riesgo LA/FT aprobados.
- g) Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre prevención y control del riesgo de LA/FT y las medidas adoptadas para darles cumplimiento.

9.4. Revisor Fiscal

El revisor fiscal en ejercicio de su cargo deberá dar cumplimiento a las siguientes funciones:

- ✓ Cerciorarse de que las operaciones, negocios y contratos de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social, de conformidad con lo previsto en los numerales 1,2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio.
- ✓ Informar por escrito al máximo órgano social, al órgano de administración o al Representante Legal, del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SIPLAFT.
- ✓ Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento SIPLAFT, las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SIPLAFT o de los controles establecidos.
- ✓ Reportar a la UIAF las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d del numeral 2 del artículo 102 del Decreto



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

ley 663 de 1993, cuando las advierta dentro del giro ordinario de sus negocios.

X. CAPACITACION

El Oficial de Cumplimiento SIPLAFT de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** y el personal de recursos humanos se encargarán de diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación, entrenamiento y sensibilización en relación con el contenido de este manual y las políticas, los procedimientos, las herramientas y los controles adoptados para dar cumplimiento al SIPLAFT. Así como sobre las tipologías, las nuevas modalidades de LA/FT y las normas o instrucciones que al respecto emitan las autoridades competentes, dirigidos a todas las áreas y empleados del Club Profesional.

Al Oficial de cumplimiento se le debe informar la vinculación de nuevos funcionarios y asociados, para que este le haga entrega del Manual de Prevención y Control de los Riesgos asociados al LA/FT y del Código de buen gobierno para su lectura y aplicación..

El oficial de cumplimiento brindará una capacitación anual a todos los empleados del Club, la cual llevará a cabo dentro del primer semestre de cada de cada anualidad, capacitación que puede realizarse dos veces al año si se observa la necesidad de hacerlo.

Se dejará constancia de las capacitaciones realizadas en actas donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.

La asistencia de los empleados a los eventos de capacitación es obligatoria y se debe permitir el tiempo necesario para la participación de cada uno de



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

estos.

Asimismo, se establecerán como medidas de divulgación las siguientes:

- Entrega física y/o digital del Manual SIPLAFT a las personas que ingresen al club profesional al momento de su vinculación.

Los procesos de divulgación antes señalados no son limitantes, el oficial de cumplimiento podrá crear campañas de difusión adicionales, para lo cual contará con el apoyo del presidente y los administradores del club profesional.

XI. DOCUMENTOS Y CONSERVACION

La **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** debe mantener a disposición del MINISTERIO DEL DEPORTE y demás autoridades competentes los siguientes documentos:

- ✓ Las actas de asamblea en las que consta la aprobación de las políticas del SIPLAFT diseñadas, así como las actas correspondientes a la aprobación de los ajustes o modificaciones que se realicen a dichas políticas.
- ✓ El manual de políticas y procedimientos del SIPLAFT aprobado. Este manual debe estar firmado por el Representante Legal y ser de fácil consulta y aplicación al interior del Club.
- ✓ Los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento SIPLAFT.
- ✓ Los informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del SIPLAFT



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- ✓ Las constancias de envío de los reportes obligatorios a la UIAF, así como de los reportes que la mencionada Unidad requiera.
- ✓ Las constancias de la capacitación sobre el SIPLAFT dada a todo el personal del Club.
- ✓ Las actas del órgano de administración, según el caso, donde conste la presentación del informe del el Oficial de Cumplimiento SIPLAFT y del Revisor Fiscal.

El Club llevara un archivo especial que contenga todos los elementos del SIPLAFT implementados, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

XII. SANCIONES

Cualquier incumplimiento grave en relación con las políticas y/o procedimientos establecidos en el presente Manual, bien sea intencional o causado por descuido o negligencia de cualquier funcionario, director o administrador de cualquier condición o nivel, dará lugar a la apertura de un proceso disciplinario sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales establecidas en las leyes de la República e inclusive, las regulaciones internacionales, si afectan alguna jurisdicción extraterritorial.

Para reportar incumplimientos al interior de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** en lo referente al Sistema Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se realizará el siguiente procedimiento:

Se deberá comunicar la falta cometida por cualquiera de los empleados de _____ la empresa de manera inmediata (inclusive si es cometida por su superior _____)



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

jerarquico) ante el Oficial de Cumplimiento, quien se encargará de realizar la investigación preliminar y llevar los resultados a la comisión disciplinaria de este organismo deportivo.





ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

GLOSARIO

Las definiciones que aquí se presentan son las contenidas en el Manual y otros conceptos ajustados al LA/FT.

- **Administradores:** De conformidad al artículo [22](#) de la Ley 222 de 1995, son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.
- **Asociados:** Son los denominados afiliados, es decir, aquellas personas que en asociación con otra u otras, constituyen una asociación con fines de lucro, participando en las pérdidas y beneficios. Cuando dicha persona es socio de una empresa donde el capital está representado en acciones se usa el término. accionista
- **Cliente:** Es toda persona natural o jurídica con la que el Club establezca y mantenga una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto o servicio propio de su actividad.
- **Control del riesgo de LA/FT:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice el Club.
- **Debida diligencia (DueDiligence):** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe cómo actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.
- **Financiación del terrorismo:** Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo [16](#) de la Ley 1453 de 2011.
- **Fuentes de riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT en una empresa y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.
- **Gestión del riesgo de LA/FT:** Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo LA/FT.
- **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).** Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos.
- **Herramientas:** Son los medios que utiliza la asociación para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.
- **Lavado de activos:** Delito que comete toda persona que busca dar



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

aparición de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo [323](#) del Código Penal, modificado por el artículo [33](#) Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo [11](#) Ley 1762 de 2015.

- **Listas nacionales e internacionales:** Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo o delitos subyacentes, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por Internet las listas OFAC, Interpol, Policía Nacional, entre otras.
- **Máximo Órgano Social:** Se le conoce como junta de socios o asamblea de accionistas y se conforma cuando se reúnen los socios o los accionistas, respectivamente.
- **Monitoreo:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.
- **Omisión de denuncia de particular:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo [441](#) del Código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- **Operación intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por la asociación no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse de forma inmediata a la UIAF.
- **Operación inusual:** Es aquella cuya cuantía o características que no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la empresa o, que por su número, cantidad o características no se ajusta a las pautas de normalidad establecidas por la empresa para un sector, una industria o una clase de contraparte.
- **Operación sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas de manera inmediata a la UIAF.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos y gozan de reconocimiento público.
- **Políticas:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en la asociación. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que suministra bienes o servicios a una entidad para el cumplimiento de objeto social.
- **Reportes internos:** Son aquellos que se manejan al interior del Club, están dirigidos al oficial de cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.
- **Reporte objetivo:** Son los reportes de aquellas transacciones que por sus características y de acuerdo con las condiciones de cada uno de los sectores reportantes, constituyen una fuente de información importante para el análisis desarrollado en la UIAF, por ejemplo, transacciones en efectivo, transacciones cambiarias, entre otros.
- **Responsabilidad:** Cumplimiento de los principios que la ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO tiene en su ámbito interno sobre prevención y control del LA/FT.
- **Riesgo de contagio:** Entendido como la posibilidad de que el club pueda sufrir una afección reputacional, legal o económica a causa de un terero vinulado de manera directa o indirecta al organismo deportivo.
- **Riesgo legal:** Entendido como la posibilidad de que el club sea sancionado o condenado al pago de indemnizaciones.
- **Riesgo operativo:** Comprendido como la posibilidad de sufrir pérdidas económicas a causa de fallas humanas, técnicas o procedimentales



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

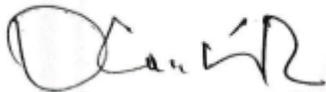
- **Riesgo reputacional:** Definido como la posibilidad de que el nombre y la imagen corporativa del club se vea menoscabada.
- **Sanciones financieras:** El término sanciones financieras son tanto el congelamiento de activos como las prohibiciones para prevenir que los fondos u otros activos se ponga a disposición directa o indirectamente, de o para el beneficio de alguna persona o entidad, ya sea designada por o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones, Unidas dentro del Capítulo VII de la carta de las Naciones Unidas.
- **Señales de alerta:** Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la asociación determina como normal.
- **Sistema de Reporte en Línea (SIREL):** Es el sistema administrado por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), por medio del cual las empresas obligadas a implementar un sistema de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, realizan los reportes correspondientes.
- **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):** Es una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Asimismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.



ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

La Mejor de Nosotros

MANUAL DE POLÍTICAS SIPLAFT DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO
17 de junio de 2024



ÓSCAR ARMANDO CASABON RODRÍGUEZ

Representante legal



MARÍA CAMILA ROJAS LONDOÑO

Oficial de cumplimiento